

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 28 AGO 2017

VISTO:

La renuncia elevada por el Cr. Daniel Enrique Bollo en el cargo de Profesor Asociado DE, del Centro de Computación y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que eleva su dimisión condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto por los Decretos Nos. 8820/62, 9202/62 y 577/63;

Que el Art. 1º del Decreto 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto se produzca la comunicación del otorgamiento del beneficio jubilatorio;

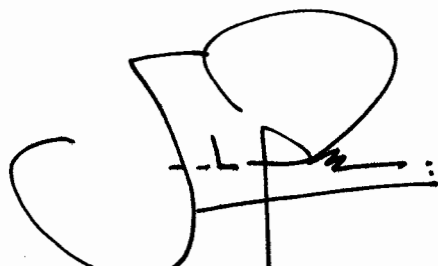
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que de acuerdo a los Arts. 1º inc. c) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas, debiendo informar para su conocimiento al H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, elevada por el Cr. Daniel Enrique Bollo (Legajo N° 28.496) en el cargo de Profesor Asociado DE, (Cód. 105) por concurso del Centro de Computación y Tecnologías de Información, con retroactividad al 17 de julio de 2017.

Art. 2º.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas